

RESOLUCIÓN No. SFA - 000069 de 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 1 de 3

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el párrafo segundo del artículo décimo cuarto de la Resolución No. DG-000069 del 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que:

"Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos. (...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

3. Permiso remunerado."

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Por su parte el artículo 2.2.5.5.41 de la norma ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)"

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

RESOLUCIÓN No. SFA - 000069 de 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 2 de 3

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)."

Que, mediante oficio radicado bajo el No. 1-2026-15280 del 12 de junio de 2026, la servidora **LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.575.813, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano allegó formato de solicitud de situaciones administrativas suscrito por el Subdirector Financiero y Administrativo, aprobando permiso remunerado para el día 30 de junio de 2026 y hasta el 02 de julio de 2026.

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del permiso remunerado de su titular, la servidora pública **LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.575.813.

Que mediante correo electrónico institucional del 16 de junio de 2026, el Subdirector Financiero y Administrativo, solicitó formalmente al Área de Talento Humano que proceda a realizar el encargo de funciones a la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 18**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, cumple con los requisitos para ser encargada del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 04**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 18**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Talento Humano, a partir del **30 de junio y hasta el 02 de julio de 2026**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual de la servidora pública **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**,

RESOLUCIÓN No. SFA - 000069 de 17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Página 3 de 3

identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.575.813 y **LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.030.681, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 17 de junio de 2026



Firmado Electrónicamente
por MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ
Fecha: 2026-06-17 16:32

69d5b890739d5584f037869ee6fef1a0b741fc4bceb826856d7b12e9c175847a

MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ

Subdirector

Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	